



LPE011

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**, REPRESENTADA POR EL **L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ELISEO MORALES ÁVILA**, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA DEDICADO A ACTIVIDADES EMPRESARIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE ESTAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1) El día 24 de marzo del año 2023, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Dirección General de Administración, publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, en uno de los diarios de mayor circulación estatal y a través de la página <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/administracion/procedimientos-de-contratacion/>, la Convocatoria para la **Licitación Pública Estatal No. LPE-008001-001-2023**, relativa a la **"Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, para diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz"**.

2) Que en cumplimiento a la Base Décima Séptima de la Licitación, los días 24, 27, 28, 29 y 30 de marzo del año en curso, estuvieron a disposición de los interesados en las oficinas de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, las Bases de participación de la Licitación Pública Estatal antes referida.

3) Que conforme a la Base Décima Novena, a las 12:00 horas del día 5 de abril del año en curso, se celebró la Junta de Aclaraciones, cuyos acuerdos fueron publicados en el portal oficial de la convocante.

4) Que conforme a la Base Vigésima Tercera el día 18 de abril del año en curso, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas ante la presencia de la Comisión de Licitación y el Órgano interno de Control.

5) Que conforme a los oficios Nos. DGA/1745/2023, DGA/1747/2023, DGA/1748/2023, DGA/1749/2023, DGA/1750/2023, DGA/1751/2023, DGA/1752/2023, DGA/1753/2023, DGA/1754/2023, DGA/1756/2023, DGA/1758/2023, DGA/1760/2023 y DGA/1762/2023, se hizo del conocimiento a los licitantes participantes y a los integrantes de la Comisión de Licitación, que por causas de fuerza mayor, la emisión del Dictamen Técnico Económico prevista en la Base Trigésima Séptima para emitirse el día 2 de mayo, se aplazó para el día 4 de mayo, prorrogándose así las fechas establecidas en las Bases Cuadragésima y Cuadragésima Cuarta de la Licitación, correspondientes a la Notificación de Fallo para emitirse el día 9 de mayo, en el que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se describen en el Anexo 1 del presente y la suscripción del contrato para el día 16 del año en curso.

6) Que para la presente contratación las Dependencias y Entidades cuentan con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal Nos. SSE/D-0577/2023; SSE/D-0307/2023; SSE/D-0404/2023; SSE/D-0356/2023; SSE/D-0085/2023; SSE/D-0155/2023; SSE/D-0465/2023; SSE/D-0266/2023; SSE/D-0290/2023; SSE/D-0245/2023; SSE/D-0384/2023; SSE/D-0523/2023; SSE/D-0610/2023; SSE/D-0253/2023; SFP/D-0055/2023; SSE/D-0247/2023; SSE/D-0004/2023; SSE/D-0574/2023; SSE/D-0448/2023; SSE/D-0272/2023; SSE/D-0426/2023; SSE/D-0559/2023; SSE/D-0522/2023; SSE/D-0525/2023; SSE/D-0449/2023;



SSE/D-0459/2023 y SSE/D-1160/2023, así como con los Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión Nos. 211110070010000/000476CG/2023; 211110130010000/000216CG/2023; 211110080010000/000319CG/2023; 211110040010000/000248CG/2023; 211110140010000/000045CG/2023; 211110060010000/000096CG/2023; 211110050010000/000395CG/2023; 211110170010000/000219CG/2023; 211110020010000/000240CG/2023; 211110150010000/000170CG/2023; 211110090010000/000311CG/2023; 211110100010000/000425CG/2023; 211210170520000/000609CG/2023; 211210030060000/000202CG/2023; 211210040110000/000318CG/2023; 211110140010000/000167CG/2023; 211210130540000/000011CG/2023; 211210080470000/000516CG/2023; 211210150500000/000384CG/2023; 211210040100000/000207CG/2023; 211210040190000/000359CG/2023; 211210040170000/000471CG/2023; 211210040180000/000460CG/2023; 211210040210000/000461CG/2023; 211210040420000/000349CG/2023; 211210040550000/000415CG/2023 y 211210040120000/001026CG/2023 respectivamente.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

I.1. Que está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1, 9 fracción III, 10, 15 fracción X, 16 y 20 fracción L de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracciones I, III y XXXIII y XLII y 213 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 8 y 30 fracción XXXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; 1º fracción I, 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción I, 29 fracción I, 60, 61, 62, 64, 65, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

I.2. Que el L.C. Carlos Bernabé Pérez Salazar, cuenta con nombramiento como Director General de Administración de la Secretaría

Se eliminó 00 palabras y 4 conjunto alfanumérico, por contener datos personales de persona física, referente al número de folio de su credencial para votar, así como los números telefónicos y correo electrónico, de conformidad con el artículo 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, de fecha 1 de diciembre del año 2018; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, conforme a la atribución que le confiere el artículo 30 fracción XXXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

I.3. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017 de esta ciudad.

I.4. Que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"**.

II. DE "EL PROVEEDOR"

II.1. Que en el presente acto el **C. ELISEO MORALES ÁVILA**, se identifica, con la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED].

II.2. Que es una persona física, dedicada a actividades empresariales en el giro de compra venta de artículos de papelería para uso escolar y de oficina.

II.3. Que señala como domicilio fiscal y para los efectos legales de este contrato el ubicado Avenida Revolución, No. 128, en la colonia Centro con Código Postal 91000 en la ciudad de Xalapa, Veracruz, con números de teléfonos [REDACTED] y [REDACTED], con correo electrónico: [REDACTED].

II.4. Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: **MOAE68013576**.

II.5. Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionado o inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del



Gobierno de la República o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

II.6. Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: **14060**.

II.7. Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que está inhabilitado para desempeñarlo.

II.8. Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el suministro de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos de este instrumento jurídico.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

III.1. "LAS PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. "EL PROVEEDOR" por virtud del presente instrumento jurídico, se obliga con la **"LA SECRETARÍA"** a **vender a precio fijo la totalidad de los bienes que integran las partidas 1, 2, 3, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 39, 40, 42, 45, 46, 49, 53, 54, 57, 68, 71, 72, 73, 74, 76, 79, 82, 86, 87, 88, 95, 98, 100, 101, 102, 103, 105, 108, 109, 118, 122, 123, 150, 158, 159, 160, 162, 163, 169,**

170, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 185, 187, 189, 196, 197, 198, 199, 202, 205, 206, 207, 208, 210, 225, 228, 235, 239 (se adjudican 6,051 piezas), 241, 243, 244, 245, 246, 253, 257, 258, 259, 260, 261, y 262 de la Licitación Pública Estatal señaladas en el Antecedente 1), de conformidad con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento jurídico.

VIGENCIA

SEGUNDA. La vigencia del presente contrato será a partir del día 16 de mayo hasta el día 31 de diciembre del año en curso.

SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

TERCERA. "EL PROVEEDOR" acepta que la **"SECRETARÍA"** y las **"DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"**, establecidas en el **"Anexo 2"** serán las **Áreas Administradoras y Supervisoras** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato. Por lo que, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender las observaciones y solicitudes que estas instancias le formulen.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

CUARTA. "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes adjudicados atendiendo **especificaciones, características, unidades de medida o presentación y cantidades establecidas en el Anexo 1** del presente instrumento jurídico, los cuales son acordes con su propuesta técnica que lo respaldan.

"EL PROVEEDOR", se compromete a que, en caso de que alguna de las **Dependencias o Entidades**, detecten **diez o más productos que presenten defectos de fabricación en alguna partida**, será **cambiado** el total de las unidades que integren la partida, o en su caso la existencia del almacén no desplazada, atendiendo oportunamente los requerimientos de las **áreas administradoras y supervisoras**, de conformidad con su escrito de propuesta identificado con el inciso **G**).

PLAZO DE ENTREGA

QUINTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto el presente contrato, dentro de los **30 días hábiles** siguientes a la suscripción del presente contrato.

LUGAR DE ENTREGA

SEXTA. "EL PROVEEDOR" deberá entregar, **libre a bordo** los bienes objeto de este contrato a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, en el "Almacén Banderilla" de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en el kilómetro 3.5 de la carretera Xalapa-Banderilla, Veracruz, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar debidamente paletizados sobre tarima las partidas cuya cantidad requerida represente un volumen considerable.

MONTO

SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que el Gobierno del Estado de Veracruz, por conducto de las **Dependencias y Entidades** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$1,405,812.59** (Un millón cuatrocientos cinco mil ochocientos doce pesos 59/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" se obliga a solicitar de manera oportuna al Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, la **distribución de los bienes adjudicados** bajo los cuales deberá emitir los **Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's)**, a nombre de cada una de las Dependencias y Entidades, conforme a los datos fiscales señalados en el **"Anexo 2"**, debiéndose además, remitir vía correo electrónico a la dirección: factura_adq@veracruz.gob.mx.

El pago se efectuará de conformidad con los CFDI's emitidos, en **pesos mexicanos, mediante depósito electrónico y dentro de los 30 días**

naturales posteriores a la entrega total de los bienes adjudicados y levantada a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** el Acta de Entrega - Recepción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la facturación correspondiente.

"EL PROVEEDOR" otorga su más amplio consentimiento para que el pago se realice a través de transferencia electrónica bancaria, a la cuenta número 012840001590874359 de la institución bancaria denominada BANCOMER, con número de Sucursal 5909, de Xalapa, Veracruz, conforme los datos proporcionados en el **Anexo 5** de su propuesta económica.

La transportación, seguro de traslado y descarga de los bienes, serán totalmente a cargo de **"EL PROVEEDOR"** liberando a **"LA SECRETARÍA"** de la obligación de reintegrarlos.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** no hará pago alguno por ningún otro concepto a **"EL PROVEEDOR"**.

"LAS PARTES" acuerdan que cada una hará el pago de los impuestos que se generen con motivo del cumplimiento del presente contrato, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes. **"LA SECRETARÍA"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado de aquellos conceptos que lo generen.

El pago de los impuestos adicionales que conforme a las disposiciones legales vigentes se generen por esta contratación, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

GARANTÍA DE CALIDAD

NOVENA. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar la buena calidad de los bienes objeto del presente instrumento contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, por el término de **seis**

meses comprometiéndose a cambiar a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** los bienes objeto del presente contrato, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, bastando para ello el requerimiento de las áreas administradoras y supervisoras, bajo los términos establecidos en el párrafo tercero de la cláusula Cuarta de este instrumento.

RESPONSABILIDAD POR PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de patentes o marcas, y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengán a perturbar la calidad y condiciones técnicas de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia motivo del presente contrato, eximiendo de estas a **"LA SECRETARÍA"**.

INTRANSFERIBILIDAD

DÉCIMA PRIMERA. Acuerdan **"LAS PARTES"** que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

DÉCIMA SEGUNDA. **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga entrega de los bienes adjudicados objeto del presente contrato o cualquier incumplimiento en alguna de las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"**, y se procederá conforme al artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA TERCERA. "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a **"LA SECRETARÍA"** como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes adjudicados, misma que será calculada del importe total y será descontado al momento de efectuarse el pago señalado en la cláusula Octava del presente y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA CUARTA. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad de los bienes, defectos vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, **póliza de fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el periodo de **un año**, por el importe de **\$140, 581.25 (Ciento cuarenta mil quinientos ochenta y un pesos 25/100)** equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto estimado del contrato adjudicado en la Licitación Simplificada referida en el Antecedente 1), sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, apegándose al texto establecido en la **Cuadragésima Novena** de las Base de Licitación.

La póliza de fianza quedará en resguardo de **"LA SECRETARÍA"** durante **tres meses posteriores a concluida la vigencia del contrato**, una vez fenecido este periodo, el proveedor podrá gestionar la cancelación de la fianza.

La compañía afianzadora expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer lo siguiente:

- a) En su Forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos.
- b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.
- d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios.
- e) la fianza permanecerá vigente durante **(6 meses)** por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones.
- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse

dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales.

- g)** Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento.
- h)** Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones.
- i)** La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso.
- j)** Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda.
- k)** Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto.

- l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

DÉCIMA QUINTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

ADHESIÓN

DÉCIMA SEXTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a celebrar las adhesiones que le sean requeridas por un periodo de **tres meses** posteriores a la firma del presente, así como todas aquellas condiciones de venta pactadas y contraídas en caso de que alguno de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, decida adherirse a dicha contratación, en términos de lo que establece el artículo 55 fracción XIV de la referida Ley.

AMPLIACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que podrá realizarse el incremento de los bienes objeto de este contrato, a través de la ampliación mediante adendum del presente instrumento jurídico, siempre y cuando esta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que el proveedor sostenga durante la ampliación el precio pactado originalmente. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo de voluntades, por causas de fuerza mayor, restricciones presupuestales o de interés público, para lo que bastará con que le de aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 20 días naturales de anticipación.

CASO FORTUITO

DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable ni estará sujeta a la imposición de sanciones por incumplimiento o demora de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando dicho incumplimiento o demora sea motivado por casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre debidamente acreditado.

CONFIDENCIALIDAD

VIGÉSIMA. "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

PERSONALIDAD

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

LEGISLACIÓN APLICABLE

VIGÉSIMA TERCERA. Para todo lo no previsto en el presente contrato, **"LAS PARTES"** se regirán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.

JURISDICCIÓN

VIGÉSIMA CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el día dieciséis de mayo del dos mil veintitrés.

POR "LA SECRETARÍA"



L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"



C. ELISEO MORALES ÁVILA
PERSONA FÍSICA CON
ACTIVIDAD EMPRESARIAL



ANEXO 1

DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL PROVEEDOR ELISEO MORALES ÁVILA

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

| Partida | Descripción | Unidad de Medida | Cant. | Precio Unitario S/IVA | Subtotal |
|---------|---|------------------|-------|-----------------------|-------------|
| 1 | ACETATO TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 100 PIEZAS KRONOLINE | PAQUETE | 35 | \$151.00 | \$5,285.00 |
| 2 | ARILLO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO 1" 1/2, CON 25 PIEZAS OFFICE EASE | BOLSA | 9 | \$188.00 | \$1,692.00 |
| 3 | ARILLO DE PLÁSTICO COLOR NEGRO 2", CON 25 PIEZAS OFFICE EASE | BOLSA | 6 | \$252.00 | \$1,512.00 |
| 19 | BORRADOR PARA PIZARRÓN BLANCO Y PIZARRÓN DE GIS SERGARUS | PIEZA | 820 | \$7.40 | \$6,068.00 |
| 25 | CALCULADORA BÁSICA DE ESCRITORIO DE 12 DÍGITOS MEDIDA MÍNIMA 14 CM x 10 CM ELECTRONIC | PIEZA | 279 | \$58.80 | \$16,405.20 |
| 26 | CARPETA DE CARTULINA CON BROCHE T/CARTA COLOR AMARILLO KYMA | PIEZA | 927 | \$7.99 | \$7,406.73 |
| 27 | CARPETA DE CARTULINA CON BROCHE T/CARTA COLOR AZUL KYMA | PIEZA | 532 | \$7.99 | \$4,250.68 |
| 28 | CARPETA DE CARTULINA CON BROCHE T/CARTA COLOR NEGRO KYMA | PIEZA | 1235 | \$7.99 | \$9,867.65 |
| 29 | CARPETA DE CARTULINA CON BROCHE T/OFICIO COLOR AMARILLO KYMA | PIEZA | 110 | \$10.30 | \$1,133.00 |
| 30 | CARPETA DE CARTULINA CON BROCHE T/OFICIO COLOR AZUL KYMA | PIEZA | 215 | \$10.30 | \$2,214.50 |
| 38 | CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 50 CM x 65 CM, 65 KG BRIEFCARD | PLIEGO | 240 | \$3.30 | \$792.00 |
| 39 | CARTULINA ILUSTRACIÓN BLANCA DE 102 CM x 76 CM MARCA ESCOLAR | PLIEGO | 50 | \$57.00 | \$2,850.00 |
| 40 | CARTULINA KROMACOTE BLANCA DE 70 CM x 95 CM, 10 PUNTOS BINDAKOTE | PLIEGO | 200 | \$14.80 | \$2,960.00 |
| 42 | CARTULINA OPALINA BLANCA DE 57 CM x 72 CM 215 G/M VANGOCH | PLIEGO | 1155 | \$7.15 | \$8,258.25 |



| | | | | | |
|-----|---|---------|-------|----------|-------------|
| 45 | CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO MEDIA CARTA DE 21.5 CM x 14 CM, PAQUETE CON 100 HOJAS FEDRIGONI | PAQUETE | 68 | \$54.00 | \$3,672.00 |
| 46 | CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO OFICIO 225 G, PAQUETE CON 100 HOJAS FEDRIGONI | PAQUETE | 210 | \$124.00 | \$26,040.00 |
| 49 | CINTA ADHESIVA DOBLE CARA DE 24 MM x 50 M DEVEK | PIEZA | 760 | \$57.00 | \$43,320.00 |
| 53 | CINTA DE MARCAJE O DELIMITADORA DE 48 MM x 33 M AMARILLA CON NEGRO JANEL | PIEZA | 338 | \$53.30 | \$18,015.40 |
| 54 | CINTA MÁGICA SCOTCH DE 24 MM x 65 M O CONTRATIPO JANEL | PIEZA | 434 | \$29.90 | \$12,976.60 |
| 57 | CINTA METÁLICA PLATEADA PARA DUCTO DE 48 MM x 50 M DEVEK | PIEZA | 705 | \$64.30 | \$45,331.50 |
| 68 | COJÍN PARA SELLO DEL N° 2 EN CAJA METÁLICA ALIAMEX | PIEZA | 174 | \$39.90 | \$6,942.60 |
| 71 | CORDONES PARA GAFETE CON GANCHO PARA SUJETAR CREDENCIAL CREATE | PIEZA | 614 | \$1.69 | \$1,037.66 |
| 72 | CORRECTOR EN CINTA 4.2 MM x 12 M DE LARGO CONTRATIPO KORES AINK | PIEZA | 1419 | \$17.80 | \$25,258.20 |
| 73 | CORRECTOR LÍQUIDO BASE AGUA DE 20 ML PELIKAN | PIEZA | 2161 | \$7.60 | \$16,423.60 |
| 74 | CORRECTOR LÍQUIDO TIPO LÁPIZ DE 7 ML LOMA REY | PIEZA | 1623 | \$6.60 | \$10,711.80 |
| 76 | CUENTA FÁCIL DE 14 GRAMOS PELIKAN | PIEZA | 2266 | \$6.40 | \$14,502.40 |
| 79 | ENGRAPADORA DE LARGO ALCANCE (DE BRAZO LARGO) DE ACERO, AJUSTABLE HASTA 12" (30.48 CM) PARA GRAPAS ESTÁNDAR ALIAMEX | PIEZA | 40 | \$146.00 | \$5,840.00 |
| 82 | ENGRAPADORA METÁLICA DE USO PESADO CAPACIDAD PARA HASTA 220 HOJAS ALIAMEX | PIEZA | 36 | \$363.00 | \$13,068.00 |
| 86 | ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS N° 20, 20 MM X 105 MM, PAQUETE CON AL MENOS 168 ETIQUETAS NAVITEK | PAQUETE | 104 | \$9.99 | \$1,038.96 |
| 87 | ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS N° 22, 13 MM X 19 MM, PAQUETE CON AL MENOS 1200 ETIQUETAS JANEL | PAQUETE | 5 | \$9.99 | \$49.95 |
| 88 | ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS N° 23 19 MM X 38 MM, PAQUETE CON AL MENOS 420 ETIQUETAS JANEL | PAQUETE | 56 | \$9.99 | \$559.44 |
| 95 | EXACTO DE PLÁSTICO 09 MM NAVAJA CHICA, USO LIGERO KNIVES | PIEZA | 1319 | \$1.90 | \$2,506.10 |
| 98 | FOLDER COLGANTE DE CARTULINA PARA CAJONERA O GABINETE T/CARTA, REFORZADO RIBOT | PIEZA | 30 | \$4.90 | \$147.00 |
| 100 | FOLDER DE CARTULINA COLOR AZUL CIELO T/CARTA CON AL MENOS 50% DE MATERIAL DE FIBRAS SUSTENTABLES SMART | PIEZA | 15558 | \$1.82 | \$28,315.56 |



| | | | | | |
|-----|---|----------------|--------|----------|--------------|
| 101 | FOLDER DE CARTULINA COLOR AZUL CIELO T/OFICIO CON AL MENOS 50% DE MATERIAL DE FIBRAS SUSTENTABLES SMART | PIEZA | 5850 | \$1.97 | \$11,524.50 |
| 102 | FOLDER DE CARTULINA COLOR BEIGE T/CARTA CON AL MENOS 50% DE MATERIAL DE FIBRAS SUSTENTABLES BEROKY | PIEZA | 174765 | \$1.38 | \$241,175.70 |
| 103 | FOLDER DE CARTULINA COLOR BEIGE T/OFICIO CON AL MENOS 50% DE MATERIAL DE FIBRAS SUSTENTABLES BEROKY | PIEZA | 62686 | \$1.48 | \$92,775.28 |
| 105 | FOLIADOR DE 6 DÍGITOS REPETICIÓN AUTOMÁTICA USO RUDO ESCRIMEX | PIEZA | 173 | \$208.00 | \$35,984.00 |
| 108 | GOMA WS-30 BLANCA PELIKAN | PIEZA | 2195 | \$2.50 | \$5,487.50 |
| 109 | GRAPA ESTÁNDAR 26/6, PUNTA CINCELADA, ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CAPACIDAD PARA 25 HOJAS DELTA | CAJA | 3313 | \$17.80 | \$58,971.40 |
| 118 | LÁPIZ DEL N° 2 SCOOOL | PIEZA | 21041 | \$1.25 | \$26,301.25 |
| 122 | LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA CHICA CON ESPIRAL, RAYAS, C/80 HOJAS RAYTER | PIEZA | 251 | \$8.80 | \$2,208.80 |
| 123 | LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA GRANDE CON ESPIRAL, RAYAS, C/80 HOJAS RAYTER | PIEZA | 187 | \$11.30 | \$2,113.10 |
| 150 | MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO PUNTA REDONDA NEGRO SHIYOU | PIEZA | 1273 | \$4.30 | \$5,473.90 |
| 158 | NAVAJA DE REPUESTO PARA EXACTO CHICO 9 MM, TUBO CON 10 NAVAJAS JUMBO | TUBO | 67 | \$6.30 | \$422.10 |
| 159 | NAVAJA DE REPUESTO PARA EXACTO GRANDE 18 MM, TUBO CON 10 NAVAJAS MARCA JUMBO | TUBO | 420 | \$9.90 | \$4,158.00 |
| 160 | NOTAS ADHESIVAS, 3" x 3" COLOR PASTEL INDISTINTO, BLOCK CON 100 HOJAS MEMOTIP | BLOCK | 4116 | \$6.90 | \$28,400.40 |
| 162 | PAPEL AUTOADHERIBLE BLANCO MATE TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 50 HOJAS DIMASA | PAQUETE/ 50 | 24 | \$72.00 | \$1,728.00 |
| 163 | PAPEL BOND BLANCO DE 70 CM X 95 CM, 120 G | PLIEGO | 780 | \$3.90 | \$3,042.00 |
| 169 | PAPEL CARBÓN TAMAÑO CARTA COLOR AZUL, PAQUETE CON 100 HOJAS PELIKAN | PAQUETE | 13 | \$166.00 | \$2,158.00 |
| 170 | PAPEL CARBÓN TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO, PAQUETE CON 100 HOJAS PELIKAN | PAQUETE | 40 | \$64.00 | \$2,560.00 |
| 176 | PAPEL CONTAC ADHERIBLE TRANSPARENTE 45 CM x 20 M JUMBO | ROLLO | 205 | \$127.00 | \$26,035.00 |
| 177 | PAPEL COUCHE ADHERIBLE TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO BRILLANTE DIMASA | CIENTO | 210 | \$136.00 | \$28,560.00 |
| 178 | PAPEL FOTOGRÁFICO BLANCO MATE TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 50 HOJAS MARCA OMX | PAQUETE | 7 | \$108.00 | \$756.00 |



| | | | | | |
|-----|--|---------|------|----------|-------------|
| 179 | PAPEL KRAFT DE 90 CM x 90/G C/25 KG BEROKY | ROLLO | 27 | \$840.00 | \$22,680.00 |
| 180 | PAPEL MANILA DE 70 CM x 95 CM 50 KG BEROKY | PLIEGO | 450 | \$3.20 | \$1,440.00 |
| 182 | PAPEL OPALINA BLANCA TAMAÑO CARTA, 120 G CORONA | CIENTO | 816 | \$54.90 | \$44,798.40 |
| 183 | PAPEL OPALINA BLANCA TAMAÑO OFICIO, 120 G FEDRIGONI | CIENTO | 302 | \$62.00 | \$18,724.00 |
| 185 | PAPEL OPALINA COLOR MARFIL TAMAÑO OFICIO 120 G JLM | CIENTO | 44 | \$96.00 | \$4,224.00 |
| 187 | PASTA PARA ENGARGOLAR DE PLÁSTICO DE 0.4 MM DE ESPESOR COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA (JUEGO CON 2 PASTAS) ZEBRA | JUEGO | 3267 | \$4.22 | \$13,786.74 |
| 189 | PASTA PARA ENGARGOLAR DE PLÁSTICO DE 0.4 MM DE ESPESOR TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA (JUEGO CON 2 PASTAS) ZEBRA | JUEGO | 3112 | \$4.22 | \$13,132.64 |
| 196 | PEGAMENTO INSTANTÁNEO KOLA LOKA DE 2 G O CONTRATIPO KOLA LOKA | TUBO | 434 | \$17.80 | \$7,725.20 |
| 197 | PEGAMENTO INSTANTÁNEO KOLA LOKA GOTERITO 3.5 GR Ó CONTRATIPO KOLA LOKA | PIEZA | 185 | \$16.00 | \$2,960.00 |
| 198 | PEGAMENTO TRANSPARENTE UHU LÍQUIDO 125 ML Ó CONTRATIPO UHU | PIEZA | 246 | \$74.00 | \$18,204.00 |
| 199 | PEGAMENTO TRANSPARENTE UHU LÍQUIDO 35 ML Ó CONTRATIPO UHU | PIEZA | 33 | \$37.00 | \$1,221.00 |
| 202 | PERFORADORA METÁLICA DE UN ORIFICIO PARA PERFORAR GAFETES, QUE PERFORE MICAS RÍGIDAS DE 10 MILÉSIMAS. OFFICEASE | PIEZA | 15 | \$179.00 | \$2,685.00 |
| 205 | PERFORADORA METÁLICA LARGA LÁMINA DE ACERO DE 3 ORIFICIOS TIPO PEGASO MOD. 333 CAPACIDAD 30 HOJAS, CON REGLA AJUSTABLE LAMINADA OFFICE DEPOT | PIEZA | 94 | \$388.00 | \$36,472.00 |
| 206 | PINCELINES CON 12 PIEZAS VARIOS COLORES PELIKAN | PAQUETE | 51 | \$38.00 | \$1,938.00 |
| 207 | PINES O CHINCHETAS CABEZA PLÁSTICA COLORES SURTIDOS, PAQUETE CON 100 PIEZAS LOMA REY | PAQUETE | 105 | \$18.80 | \$1,974.00 |
| 208 | PLUMÓN TIPO STABILO # 88 VARIOS COLORES, PAQUETE C/ 20 PIEZAS STABILO | PAQUETE | 175 | \$340.00 | \$59,500.00 |
| 210 | PORTA GAFETE BLANDO, CON CORDÓN CREAETE | PIEZA | 476 | \$3.60 | \$1,713.60 |
| 225 | REVISTERO NEGRO TAMAÑO CARTA DE PLÁSTICO MAE | PIEZA | 238 | \$52.00 | \$12,376.00 |
| 228 | SEPARADOR DE CARTÓN TAMAÑO CARTA CON CEJAS PLASTIFICADAS DE COLORES CON LETRAS A-Z LUX | PAQUETE | 351 | \$49.90 | \$17,514.90 |



| | | | | | |
|-----|---|---------|-------|---------|-------------|
| 235 | SEPARADOR NUMÉRICO DE CARTÓN TAMAÑO CARTA CON CEJAS PLASTIFICADAS DE COLORES DEL 1 AL 31 FIRSCLAS | PAQUETE | 471 | \$47.80 | \$22,513.80 |
| 239 | SOBRE BOLSA AMARILLO SIN RONDANA TAMAÑO MEDIA CARTA TROQUELES Y SOBRES | PIEZA | 6051 | \$1.50 | \$9,076.50 |
| 241 | SOBRE BOLSA AMARILLO SIN RONDANA TAMAÑO RADIOGRAFÍA 40 CM x 50 CM TROQUELES Y SOBRES | PIEZA | 10167 | \$6.90 | \$70,152.30 |
| 243 | SOBRE BOLSA PLÁSTICO COLOR INDISTINTO TRANSLÚCIDO CON RONDANA T/OFCIO SDI | PIEZA | 138 | \$6.90 | \$952.20 |
| 244 | SOBRES BLANCOS CON VENTANA PARA CD/DVD, PAQUETE CON 50 SOBRES, 90 G SDI | PAQ/50 | 336 | \$58.00 | \$19,488.00 |
| 245 | TABLA SUJETA PAPEL DE MADERA COMPRIMIDA O FIBRACEL CON BROCHE MARIPOSA, TAMAÑO CARTA MARCA LUX | PIEZA | 467 | \$22.90 | \$10,694.30 |
| 246 | TABLA SUJETA PAPEL DE MADERA COMPRIMIDA O FIBRACEL CON BROCHE MARIPOSA, TAMAÑO OFICIO LUX | PIEZA | 213 | \$24.00 | \$5,112.00 |
| 253 | TIJERAS CON PUNTA DE COSTURA/OFCINA DE 17 CM ACERO INOXIDABLE C/MANGO DE PLÁSTICO INTERNACIONAL | PIEZA | 1772 | \$13.80 | \$24,453.60 |
| 257 | TINTA PARA SELLO AZUL CON APLICADOR DE ESFERA, FRASCO 60 ML PELIKAN | PIEZA | 206 | \$16.80 | \$3,460.80 |
| 258 | TINTA PARA SELLO AZUL TIPO GOTERO DE AL MENOS 25 ML JUMBO | FRASCO | 121 | \$34.50 | \$4,174.50 |
| 259 | TINTA PARA SELLO NEGRA CON APLICADOR DE ESFERA, FRASCO 60 ML PELIKAN | PIEZA | 326 | \$16.80 | \$5,476.80 |
| 260 | TINTA PARA SELLO NEGRA TIPO GOTERO DE AL MENOS 25 ML JUMBO | FRASCO | 325 | \$34.50 | \$11,212.50 |
| 261 | TINTA PARA SELLO ROJA CON APLICADOR DE ESFERA, FRASCO 60 ML PELIKAN | PIEZA | 127 | \$16.80 | \$2,133.60 |
| 262 | TINTA PARA SELLO ROJA TIPO GOTERO DE AL MENOS 25 ML JUMBO | FRASCO | 219 | \$34.50 | \$7,555.50 |

SUBTOTAL

\$1,405,812.59



ANEXO 2

DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL PROVEEDOR ELISEO MORALES ÁVILA

DATOS FISCALES PARA LA EMISIÓN DE LOS CFDI

| No. | Nombre de la Dependencia/Entidad | Datos Fiscales | | | |
|-----|---|------------------|---|-------------------|--|
| | | RFC | Domicilio Fiscal | Uso de CFDI | Correo para envío de CFDI |
| 1 | SECRETARÍA DE GOBIERNO | SGO010 520KP4 | AV. ENRÍQUEZ, S/N, COL. CENTRO, CP. 91000, XALAPA, VER. | GASTOS EN GENERAL | cutrera@veracruz.gob.mx |
| 2 | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ | SSP010 130T45 | CALLE LEANDRO VALLE ESQUINA IGNACIO ZARAGOZA, S/N. COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER. | | dax147@hotmail.com ; gdiaz2384@hotmail.com |
| 3 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN | SFP000 520C28 | AV. XALAPA No. 301. COL. UNIDAD DEL BOSQUE PENSIONES, C.P. 91017, XALAPA, VER. | | hsolano@veracruz.gob.mx |
| 4 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ | SED990 5019C2 | CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ, KM 4.5, C.P. 91193, XALAPA, VER. | | licitaciones@msev.gob.mx |
| 5 | SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD | STP020 520UH4 | AVENIDA MANUEL ÁVILA CAMACHO, No. 195, COL. FERRER GUARDIA, C.P. 91020 XALAPA VERACRUZ. | | ocgomez@veracruz.gob.mx |
| 6 | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO | SDE000 520M54 | BLVD. CRISTÓBAL COLON, No. 5-1406, FRACC.: JARDINES DE LAS ÁNIMAS, C.P. 91190, XALAPA, VER. | | avazquezm@veracruz.gob.mx |
| 7 | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | SDS000 5201N2 | AV. VISTA HERMOSA, No. 7, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ÁNIMAS, C.P. 91193, XALAPA, VER. | | adquisiciones.sedesol@gmail.com |
| 8 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | SMA101 214SC0 | FRANCISCO I. MADERO, No. 3, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER. | | adquisicionessedema@gmail.com |
| 9 | SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA | SDA000 519680 | AV. SALVADOR DÍAZ MIRÓN No. 33 COL. CENTRO, C.P. 91000; XALAPA, VER. | | comprobacionesrm@gmail.com |



| No. | Nombre de la Dependencia/Entidad | Datos Fiscales | | | Correo para envío de CFDI |
|-----|--|------------------|---|--|--|
| | | RFC | Domicilio Fiscal | Uso de CFDI | |
| 10 | SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA | STC060 1135WA | AV 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE, No. 374, FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES, CP 91064 XALAPA, VER. | GASTOS EN GENERAL | vhbarcena@veracruz.gob.mx dramirez@veracruz.gob.mx |
| 11 | CONTRALORÍA GENERAL | CGE000 520DV5 | IGNACIO DE LA LLAVE, No. 105, COL. SALUD, C.P. 91055, XALAPA, VER. | | cslopez@cgever.gob.mx |
| 12 | COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL | CGC000 520Q61 | AV. AMÉRICAS, No. 58, COL. DEL MAESTRO, C.P. 91030, XALAPA. VER. | | eliasho2017@gmail.com |
| 13 | SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ | SDI770 430IV2 | KILOMETRO 1.5 CARRETERA XALAPA-COATEPEC, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ | | mptmachorro@veracruz.gob.mx |
| 14 | INSTITUTO DE LA POLICIA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL | IPA0508 126H7 | AV. GASPAR YANGA, No. 305, COL. LAS FUENTES, C.P. 91098; XALAPA, VER. | | lmfernandez@ipax.gob.mx |
| 15 | INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ | ICT9309 03AD8 | AVENIDA ORIZABA, No. 48, FRACCIONAMIENTO VERACRUZ, C.P. 91020, XALAPA, VERACRUZ | | elsa.icatver@gmail.com |
| 16 | INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS | IEE9607 03258 | CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ, KM. 1+900 COL. FUENTES DE LAS ÁNIMAS, C.P. 91190, XALAPA, VER. | | adquisiciones_ieev@hotmail.com |
| 17 | INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA | IVC870 211915 | FRANCISCO CANAL S/N ESQ. ZARAGOZA, COL. CENTRO, VERACRUZ, VER. C.P. 91700 | | rmateriales.ivec@gmail.com |
| 18 | INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE | IVD990 911KU1 | PASEO DE LAS FLORES, S/N, FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, C.P. 94294, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ. | | ivdmateriales2020@gmail.com |
| 19 | INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ | IPE6705 15IZ5 | CALLE ARCO VIAL SUR No. 730, COL. LOMAS VERDES, C.P. 91098; XALAPA, VERACRUZ. | | gbelmonteguzman@hotmail.com ipe_compras@hotmail.com |
| 20 | INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA | ITS0003 30380 | SECCIÓN 5° RESERVA TERRITORIAL, S/N, COL. SANTA BÁRBARA, C.P. 91096, XALAPA, VER. | nancy.campomanes@itsx.edu.mx | |



| No. | Nombre de la Dependencia/Entidad | Datos Fiscales | | | |
|-----|---|------------------|--|-------------------|--|
| | | RFC | Domicilio Fiscal | Uso de CFDI | |
| 21 | INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO | ITS9908 21DG3 | PROLONGACIÓN AV. ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, S/N, COL. SOLIDARIDAD, C.P. 93994, PÁNUCO, VER. | GASTOS EN GENERAL | federico.guzman@itspanuco.edu.mx |
| 22 | INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZARICA | ITS0003 304T8 | LUIS DONALDO COLOCIO MURRIETA, S/N, COL. ARROYO DEL MAYZ | | martin.hernandez@itspozarica.edu.mx |
| 23 | INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA | ITS9908 30597 | PROLONGACIÓN AVENIDA VERACRUZ, S/N, ESQ. HERÓES DE PUEBLA, COL. PEMEX, C.P. 95180, TIERRA BLANCA, VER. | | arturoviveros@hotmail.com |
| 24 | COLEGIO DE VERACRUZ | CVE130 528NY3 | CARILLO PUERTO, No. 26, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER. | | rmartinezc@colver.info |
| 25 | COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ | CBE880 730K13 | AV. AMÉRICAS, No. 24, COL. AGUACATAL, C.P. 91138 XALAPA, VER. | | licitaciones@cobaev.edu.mx |
| 26 | UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ | UPA110 801IM2 | GUILLERMO PRIETO, No. 8, COL. DOS DE ABRIL, C.P.91030 XALAPA, VER. | | thania.batista@upav.edu.mx |
| 27 | COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ | CAE010 6293R4 | AV. LÁZARO CÁRDENAS, No. 295, COL. EL MIRADOR, C.P. 91170, XALAPA, VER. | | caev.arrendamientos@gmail.com |

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el día dieciséis de mayo del dos mil veintitrés.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PROVEEDOR"

L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

C. ELISEO MORALES ÁVILA
PERSONA FÍSICA CON
ACTIVIDAD EMPRESARIAL